



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 241/24**

Sucre, 03 de junio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 03 de junio de 2024, los señores Ing. Honorato Flores S., CENTRAL DE CHUQUI CHUQUI y la Sra. Rebeca Castro Flores, DIRIGIENTE de la COMUNIDAD DE CHUQUI CHUQUI del DISTRITO -7, solicitan al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, como parte de la comitiva de los Dirigentes y miembros de la Centralía de Chuqui Chuqui, que se ausentarán a la ciudad de La Paz, para SOSTENER REUNIONES con personeros de la Unidad de Planificación de Proyectos Especiales (UPRE) del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, que tienen gestiones avanzadas para la CONSOLIDACIÓN del PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHUQUI CHUQUI del DISTRITO 7" y lograr la firma de un convenio y el financiamiento para esta finalidad, reuniones que se tienen programadas para el día miércoles 05 y jueves 06 de junio de 2024.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de junio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, como parte de la comitiva de los Dirigentes y miembros de la Centralía de Chuqui Chuqui, para SOSTENER REUNIONES con personeros de la Unidad de Planificación de Proyectos Especiales (UPRE) del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA para continuar con las gestiones para la CONSOLIDACIÓN y FINANCIAMIENTO del PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHUQUI CHUQUI del DISTRITO 7" del Municipio de Sucre; reuniones que se realizarán los días miércoles 05 y jueves 06 de junio de 2024, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

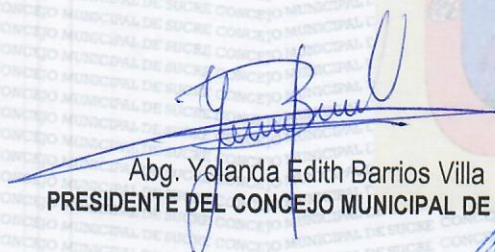
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las **CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y la Sra. Jenny Marisol Montaña, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, como parte de la comitiva de los Dirigentes y miembros de la Centralía de Chuqui Chuqui, para **SOSTENER REUNIONES** con personeros de la Unidad de Planificación de Proyectos Especiales (UPRE) del **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** para continuar con las gestiones para la **CONSOLIDACIÓN y FINANCIAMIENTO** del **PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CHUQUI CHUQUI - DISTRITO 7 del MUNICIPIO DE SUCRE"**, reuniones que se realizarán los días **miércoles 05 y jueves 06 de junio de 2024**, sujeto a una agenda especial; a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende del **04 al 07 de junio de 2024**, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor de las Concejales (Presidente y Concejal Secretaria), que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

